

162199
R. Dir. 581/3.894
AAAn/rm

Ref.: MONTECON S.A. SOLICITA EJECUCIÓN DE COMPARTIMENTACION HORIZONTAL POR PARTE DE ANP PARA HABILITACION DE BOMBEROS DEL DEPOSITO 20. NO ACCEDER.

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

VISTO:

La Resolución de Directorio 838/3.854 de fecha 21/12/2013.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución se dispuso autorizar al Departamento Proyectos y Obras a colaborar con el Operador Portuario Montecon S.A. en la ejecución del punto "compartimentación horizontal" a los efectos de la obtención de la habilitación de Bomberos del Depósito 20, del cual el operador es permisario.
- II. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, el Departamento Proyectos y Obras de esta Administración entabló contactos con los técnicos interlocutores del citado Operador.
- III. Que luego de varias reuniones, el técnico designado por esta ANP, Arq. Fernando Waltier, da cuenta que para ejecutar el ítem "compartimentación horizontal" requerido por la Dirección Nacional de Bomberos, se requiere invertir un monto aproximado entre USD 70.000 y USD 100.000, y que el Operador Montecon SA. solicita que sea la ANP quien construya y pague dicha compartimentación horizontal.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a los informes de los técnicos designados por ANP, el requisito de la compartimentación horizontal exigido por la Dirección Nacional de Bomberos se debe al tipo de mercaderías que el Operador pretende almacenar, y que las exigencias de la citada Dirección Nacional están dirigidas al usuario o a quien explota el local a habilitar y no al propietario.
- II) Que remitidas estas actuaciones para emitir informe el Área Jurídico Notarial, a través de la Asesoría Jurídica, ésta se expide indicando que el Artículo 7.4° (nominado Responsabilidades de permisario) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, surge que es el Permisario quien deberá obtener y mantener la habilitación correspondiente del Depósito y sus áreas adyacentes ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- III) Que el Área Jurídico Notarial concluye que no corresponde dentro del marco jurídico que vincula a las partes que esta ANP asuma el deber de ejecutar (construir y pagar) los requerimientos exigidos al Operador, por tratarse de obligaciones que son de su entera responsabilidad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el Operador MONTECON S.A., quien deberá asumir la ejecución y los costos del ítem “compartimentación horizontal” exigido por la Dirección Nacional de Bomberos, a efectos de obtener la habilitación del Depósito 20 del cual es permisario.

Notificar al citado Operador la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Infraestructuras.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.